



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaza Grande, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Teléfono 93 827 28 28  
Fax General 93 827 41 54  
Fax Urbanismo 93832 16 08  
[santpedor@santpedor.cat](mailto:santpedor@santpedor.cat)  
[www.santpedor.cat](http://www.santpedor.cat)

**Exp: X2018002480**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTPEDOR Y  
COMERCIANTES UNIDOS DE SANTPEDOR (CUSA)**

Reunidos en Santpedor, a las 12:15 horas del día 23 de noviembre de 2018

**REUNIDOS:**

De una parte, el Sr. XAVIER CODINA y CASAS con NIF 39361141E Alcalde del Ayuntamiento de Santpedor con NIF P0819100I, representante de esta Corporación en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Por otra parte, el Sr. JOSEP Mélenchon MECA con NIF 39313899E en calidad de Presidente de la Entidad CUSA (Comerciantes Unidos de Santpedor), con sede social en la Plaza Grande, nº10, 2º de Santpedor, entidad constituida e inscrita el Registro de asociaciones de la Generalitat de Cataluña en 1992 y con NIF G-60076189.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para contraer las obligaciones que derivan de los acuerdos que siguen y

**MANIFIESTAN:**

La Entidad CUSA (a partir de ahora la Entidad) tiene como objetivos el fomento de las actividades de promoción y difusión del comercio local, coordinadas y complementadas con aspectos lúdicos y festivos, con participación de la ciudadanía, dirigidos a la dinamización de la vida comercial del municipio, disfrutando estas iniciativas de una buena acogida por parte de la población.



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaza Grande, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Teléfono 93 827 28 28  
Fax General 93 827 41 54  
Fax Urbanismo 93832 16 08  
[santpedor@santpedor.cat](mailto:santpedor@santpedor.cat)  
[www.santpedor.cat](http://www.santpedor.cat)

El Ayuntamiento de Santpedor considera de interés público el mantenimiento de estas actividades por su contribución a la vitalidad del pueblo, por su función de cohesión social y por su repercusión económica en el tejido comercial santpedorencà.

La Asociación está inscrita en el registro de Asociaciones, con número de inscripción 83, requisito según establece el artículo 7 del Reglamento del Registro Municipal de Entidades de Santpedor, que se presenta como requisito indispensable para el otorgamiento de subvenciones municipales.

El Ayuntamiento de Santpedor, mediante la Concejalía de Promoción Económica, tiene intención de apoyar a la Entidad para la realización de su actividad.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, las partes creen conveniente formalizar este convenio con sujeción a los siguientes

### **ACUERDOS:**

#### **1.- OBJETO DEL CONVENIO.**

Es objeto de este convenio fijar la colaboración mutua entre el Ayuntamiento y la Entidad, a fin de llevar a cabo las actuaciones de promoción y difusión del comercio local a través de diferentes actos, campañas y promociones que libremente se organicen con las finalidades indicadas.

#### **2.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.**

**2.1.-** La Entidad objeto de este convenio se compromete a presentar dentro del primer trimestre del año, la programación de las actividades previstas con la indicación de los ingresos y gastos presupuestados para dichas actividades.

**2.2.-** Responder del incumplimiento de las normas que constituyen el ordenamiento jurídico, dado que realiza las actividades a su riesgo y ventura.

**2.3.-** La Entidad se obliga a que toda su documentación impresa figure el logotipo donde conste "con el apoyo del Ayuntamiento de Santpedor" y el escudo del Consistorio.



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaza Grande, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Teléfono 93 827 28 28  
Fax General 93 827 41 54  
Fax Urbanismo 93832 16 08  
[santpedor@santpedor.cat](mailto:santpedor@santpedor.cat)  
[www.santpedor.cat](http://www.santpedor.cat)

**2.4.-** Mantener un sistema contable riguroso y al día, que le permita, en cualquier momento del año, conocer y rendir cuentas de todos los datos de carácter económico. En este sentido, colaborará en las actuaciones de comprobación e información que se puedan hacer por los órganos municipales competentes, disponiendo de la documentación contable que pueda ser exigida por los órganos de fiscalización o facilitándoles la misma para garantizar las facultades de inspección y control.

**2.5.-** La Entidad podrá buscar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, independientes de la ayuda otorgada por el Ayuntamiento, siempre y cuando la suma de todas, incluida la que es objeto de este convenio, no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

**2.6.-** Participar activamente en las convocatorias y comisiones que organiza el Ayuntamiento de Santpedor en su área de Promoción Económica.

### **3.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.**

**3.1.-** El Ayuntamiento de Santpedor otorgará una subvención de mil quinientos euros (1.500 €) a la Entidad para financiar las actuaciones dirigidas al fomento de las actividades durante el año 2018. El destino de esta ayuda económica municipal será destinado exclusivamente a los gastos derivados de las actividades objeto del convenio.

La subvención concedida tiene la consideración de aportación de importe cierto, por lo que será de cuenta y cargo de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para cubrir los gastos.

**3.2** Facilitará, a través de los canales de difusión municipales oportunos, la difusión pública de las actividades ciudadanas llevadas a cabo por la Entidad.



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaza Grande, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Teléfono 93 827 28 28  
Fax General 93 827 41 54  
Fax Urbanismo 93832 16 08  
[santpedor@santpedor.cat](mailto:santpedor@santpedor.cat)  
[www.santpedor.cat](http://www.santpedor.cat)

#### **4.- PAGO AYUDA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN**

**4.1.-** El Ayuntamiento procederá al pago del 70% del importe total subvencionado, y con fecha posterior, siempre y cuando justifiquen las actividades llevadas a cabo objeto de este convenio, se procederá al pago del restante 30% de la cantidad total de la subvención.

**4.2.-** La entidad objeto de este convenio se compromete a justificar la efectiva realización en el plazo máximo de los dos primeros meses del año inmediatamente posterior a la concesión de la ayuda. La documentación a presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde de la corporación, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria de la actividad realizada o el proyecto ejecutado.
- Facturas y comprobantes de pago originales, justificativos del gasto.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- Declaración responsable de que la suma de todas las ayudas o subvenciones que hayan podido percibir, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no superan el 100% de las actuaciones objeto del presente convenio.

En caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

#### **5.-VIGENCIA.**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2018 y será prorrogado tácitamente un máximo de cuatro años naturales con acuerdo expreso de voluntades. La eficacia del mismo quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria y se requerirá a la Entidad la presentación de los cambios que se produzcan en el proyecto de un año para otro, si las hay, así como el presupuesto



**AJUNTAMENT  
DE SANTPEDOR**

Plaza Grande, 4  
08251 SANTPEDOR (Bages)  
Teléfono 93 827 28 28  
Fax General 93 827 41 54  
Fax Urbanismo 93832 16 08  
[santpedor@santpedor.cat](mailto:santpedor@santpedor.cat)  
[www.santpedor.cat](http://www.santpedor.cat)

de la anualidad en curso y el balance económico de toda la actividad de la entidad del año anterior.

El Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas, podrá rescindir este convenio, comunicándolo con una antelación de treinta días. No obstante, cualquiera de las dos partes podrá interrumpir la vigencia del convenio unilateralmente con una antelación mínima de dos meses, a la fecha de vencimiento de cada anualidad, si se producen modificaciones en las circunstancias que han justificado su firma.

## **6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO.**

El régimen jurídico del presente convenio lo conforman las siguientes disposiciones.

- Disposiciones del propio convenio.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santpedor.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las disposiciones que resulten aplicables de su reglamento de desarrollo.
- Normativa sobre subvenciones establecida en el Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.
- Resto de la normativa de derecho administrativo, tanto estatal como autonómico.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento  
El Alcalde,

Por CUSA  
El Presidente,

Xavier Codina Casas

Josep Melenchon Meca

Ante mí,  
La secretaria acc  
Roser Espinalt Castellana